

Regresan las fotomultas, las reactiva Eruviel Ávila el 11 de septiembre.



Como regalo de despedida, el gobernador saliente Eruviel Ávila Villegas reactiva a través de la gaceta de gobierno el sistema de fotomultas en el estado de México luego de que durante más de 17 meses se había dado de baja ante las protestas de la población por el arbitrario sistema de infracciones.

En la gaceta de gobierno publicada el 11 de septiembre pasado, el mandatario publicó una serie de reformas al reglamento de tránsito en el artículo 125 y donde da pie para que las fotomultas sean una realidad de nueva cuenta en la entidad.

Atendiendo al equipo o sistemas tecnológicos utilizados para captar la comisión de la infracción, la boleta deberá contener:

- I. Nombre y domicilio del propietario del vehículo.
 - II. Número de placas de matrícula del vehículo y entidad en que se expidió.
 - III. Actos o hechos constitutivos de la infracción, así como el lugar, fecha y hora en que se haya cometido.
 - IV. Disposiciones legales que las sustentan.
 - V. Copia de la imagen del número de placa o matrícula del vehículo, con la confirmación de que dichos elementos corresponden en forma auténtica y sin alteración de ningún tipo a lo captado.
 - VI. Sello o firma electrónica respectiva de la autoridad que valida la infracción. La información obtenida con equipos y sistemas tecnológicos, con base en la cual se determine la imposición de la sanción, misma que hará prueba plena.
- Incluso indica el documento oficial que los vehículos emplacados en otras entidades podrán ser sancionados con el sistema de fotomultas mexiquense de acuerdo a los convenios que se signen con las otras entidades.

La multa irá de 10 a 15 días de la unidad de medida de actualización

Esta es la liga donde puede consultar el documento oficial.

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/sep1110.pdf>